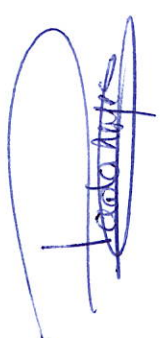




RESOLUCIÓN N.º 001-2025-OENM-PM

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS LA DE DIRECTIVA N.º 002-2025-OENM-PM

VISTO:



Que, mediante sesión del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) de fecha 24 de octubre de 2025, se ha decidido emitir la presente Resolución, cuyo objeto principal y específico es modificar los artículos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º y 18º de la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM, que regula la Elección de los Candidatos a Cargos de Elección Popular, por parte de los delegados electos para el desarrollo de las elecciones primarias. Esta modificación tiene por objeto actualizar los plazos del cronograma electoral e implementar la recepción virtual de solicitudes de inscripción de candidaturas, modificar el tarifario de inscripción aplicable a los cargos de elección popular, dentro del marco del Proceso de Elecciones Primarias, donde se elegirá la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Senado a Cámara de Diputados y al Parlamento Andino, por parte de los delegados electos en el marco de las Elecciones Generales 2026. Disposición que se emite para su formalización y estricto cumplimiento a lo establecido.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 58º del Estatuto del Partido Morado, se reconoce al Órgano Electoral Nacional Morado como Órgano autónomo y permanente, encargado de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y las elecciones primarias, cuyas decisiones no están sujetas a intervención de otros órganos partidarios.

Que, el artículo 7º del Reglamento Electoral del Partido Morado establece que las elecciones internas y primarias deberán desarrollarse en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y participación democrática de la militancia, garantizando el respeto al cronograma electoral y a la normativa vigente.



Que, en observancia del Estatuto Partidario y como resultado de la deliberación orgánica pertinente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2025, se resolvió adoptar que la organización del Partido Morado optó por la modalidad C), conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) para, el desarrollo de sus elecciones primarias. Tal determinación tiene por objeto garantizar un proceso participativo, inclusivo y representativo, asignando a los delegados electos la responsabilidad de elegir a los candidatos a cargos de elección popular, en concordancia con los principios de democráticos internos, transparencia, igualdad, y legalidad; Consagrados en la Normativa Electoral vigente.

Que, en el marco de la legislación electoral vigente, corresponde al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convocar y organizar las elecciones primarias a fin de garantizar que las candidaturas del Partido Morado a los distintos cargos de elección popular se definan conforme a los principios de democracia interna y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) y demás disposiciones aplicables.

Que, por Directiva N.º 002-2025-OENM-PM de fecha 21 de octubre, se regula el Proceso de Elecciones Primarias, en donde se elegirá la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Senado, Cámara de Diputados y al Parlamento Andino, por parte de los delegados electos en el marco de las Elecciones Generales 2026

Que, a efectos de sumar más participación y facilitar el acceso a quienes desean postular, dar mayor flexibilidad y cobertura en la participación de todos afiliados Morados, para las próximas elecciones primarias del Partido Morado, resulta necesario emitir la presente Resolución a fin de modificar los artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18 de la Directiva N° 002-2025-OENM-PM adecuar el proceso de elecciones primarias.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Electoral del Partido Morado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar los artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18° de la Directiva N° 002-2025-OENM-PM, conforme al siguiente detalle:

Artículo 11°.- Proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas para cargos de elección popular

La solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas a cargos de elección popular se realizará mediante el formulario oficial (**ver Anexo 4**), la declaración jurada (**ver Anexo 5**) que se adjuntan al final de la presente Directiva, así como demás documentación obligatoria. Dicha inscripción se llevará a partir **del 21 al 28 de octubre de 2025**, en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la **Mesa de Partes PRESENCIAL** ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de la solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas a cargos de elección popular, **escaneada de forma nítida en formato pdf**, a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de **09:00 a 18:00 horas**.

Para esta etapa, cada ciudadano militante que sea parte de una lista de candidaturas deberá cumplir, de manera obligatoria y concurrente, con los requisitos efectuados en el artículo 5 de la Directiva 002-2025 OENM-PM, conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado, asimismo al momento de su postulación deberán presentar en el mismo orden, los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción de candidatura a cargo de elección popular. (**ver Anexo 4**)
- b. Declaración jurada del candidato (**ver Anexo 5**)
- c. Hoja de vida bajo declaración jurada conforme al formato del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- d. Constancia de estar inscrito en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.
- e. Comprobante de pago de tasa de postulación. (**ver Anexo 1**)
- f. Comprobante de pago de aportes partidarios de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción. (**ver Anexo 2**)
- g. **Solo para inscripciones virtuales: Declaración Jurada de Envío y Veracidad Documental (Ver Anexo 8)**

Los pagos de la tasa de postulación y de aportes partidarios para candidato a cargo de elección popular deberán efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por tasa de postulación y de aportes partidarios no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, los postulantes deberán presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consignen y acrediten los pagos realizados por concepto de tasa de postulación y aportes partidarios, adjuntando la copia de los comprobantes respectivos, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

La inscripción se efectuará únicamente dentro de las fechas y horarios señalados, careciendo de validez cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes. **Así mismo, los documentos escaneados de forma ilegible o solicitudes con documentos incompletas no serán recibidos.**

Artículo 12°.- Calificación y subsanación de las omisiones

El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD), tras la revisión de las inscripciones de las fórmulas y listas de candidatos para cargos de elección popular, procederá a efectuar la calificación desde el día **22 al 28 de octubre de 2025**, mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial. **(ver Anexo 4).**

Asimismo, se dispone que de igual manera **hasta el día 28 octubre de 2025** se constituirán para la subsanación de las omisiones u observaciones formuladas, bajo responsabilidad de los candidatos, en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la **Mesa de Partes presencial**, ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos de subsanación a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Dicho procedimiento deberá garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Directiva 002-2025-OENM-PM, asegurando que solo participen quienes acrediten las condiciones previstas en el Estatuto, Reglamento Electoral y demás normas aplicables.

Una vez realizadas las subsanaciones respectivas, **el 28 de octubre del 2025** se procederá a la publicación inicial de admisión de fórmulas y listas a cargos de elección popular, las cuales serán difundidas a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 13°.- Presentación de tachas

Dispóngase que, **hasta el 29 de octubre de 2025** se procederá con la presentación de tachas contra las fórmulas y listas de candidaturas inscritas, en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la **Mesa de Partes presencial** ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos para la presentación de tacha a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de **09:00 a 18:00 horas**.

Asimismo, cualquier afiliado habilitado e inscrito en el padrón partidario aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), debidamente identificado, podrá interponer tacha contra una candidatura, por las siguientes causales: **falsedad en la información declarada, incumplimiento de requisitos establecidos o inhabilitación del postulante.**

La tacha deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente Directiva **(ver Anexo 6)**, el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.

- b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.
- d. Firma y número de DNI.
- e. Comprobante de pago de la tasa de tacha equivalente a S/. 400 soles. (ver Anexo 3)

El pago de la tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de tacha no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, el impugnante deberá presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consigne y acredite el pago realizado por concepto de tasa por recurso de tacha, adjuntando la copia del comprobante de pago respectivo, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

En ese sentido, establézcase que, **hasta el 29 octubre de 2025**, el Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá a emitir la resolución de las tachas presentadas, garantizando el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.

Artículo 14°.- Presentación de apelación

Dispóngase que, **hasta el 30 octubre de 2025** se constituirá como plazo para la presentación de apelaciones contra las resoluciones emitidas en primera instancia sobre tachas. Dichas apelaciones deberán ser ingresadas en el horario de **09:00 a 18:00 horas**, mediante la **Mesa de Partes presencial** ubicada en el local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de sus documentos de presentación de apelación a través de la **Mesa de Partes virtual** dirigido al correo electrónico del Órgano Electoral Nacional Morado organoelectoralnacional@partidomorado.pe en el horario de **09:00 a 18:00 horas**.

La apelación deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente Directiva (ver Anexo 7), el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- a. Datos de identificación del impugnante.
- b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
- c. Pruebas de sustento.
- d. Firma y número de DNI.
- e. Comprobante de pago de la tasa de apelación equivalente a S/. 800 soles. (ver Anexo 3)

El pago de la tasa de apelación deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de apelación no están sujetos a devolución.

Cabe señalar que, el impugnante deberá presentar una declaración jurada dirigida a la Tesorería Nacional del Partido Morado, en la que consigne y acredite el pago realizado por concepto de tasa por recurso de apelación, adjuntando la copia del comprobante de pago respectivo, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los recursos partidarios.

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado

(OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y resolver hasta **el 30 de octubre de 2025** en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

Artículo 15°.- Publicación definitiva de la lista de candidatos admitidos

Una vez resueltas las apelaciones conforme a lo dispuesto, **el día 31 de octubre de 2025** se procederá a la inscripción y publicación definitiva de las fórmulas y listas de candidaturas a cargos de elección popular, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 17°.- Cronograma Electoral

Apruébese el cronograma electoral para el proceso de elección de candidatos a cargo de elección popular para las Elecciones Generales 2026.

Cronograma Electoral de Elección de Candidatos a Elección Popular	
Actividades	Plazos
Publicación de Directiva y Cronograma Electoral sobre la inscripción de fórmulas y listas a cargos de elección popular	21/10/25
Publicación del padrón electoral aprobado por el JNE	21/10/25
Inscripción de candidaturas para cargos de elección popular	Del 21/10/25 al 28/10/25
Calificación y subsanación de las omisiones	Desde el 22/10/25 al 28/10/25
Publicación inicial de admisión de fórmulas y listas para cargos de elección popular	28/10/25
Presentación de tachas	29/10/25
Resolución de tachas por el Órgano Electoral Regional Descentralizado	29/10/25
Presentación de apelaciones	30/10/25
Resolución de apelaciones por el Órgano Electoral Nacional Morado	30/10/25
Inscripción y publicación definitiva de fórmulas y listas para cargos de elección popular	31/10/25
Campaña electoral interna	Del 01 /11/25 al 06/12/25
Jornada electoral (Sufragio) se llevará a cabo, según lineamientos de la ONPE	07/12/25

Artículo 18°.- Anexos

Apruébese los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, en tanto contienen los formatos necesarios para el proceso de elección de candidatos a elección popular rumbo a las Elecciones Generales 2026.

ANEXO 1
Tarifario de inscripción de candidaturas a elecciones primarias

TARIFARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A ELECCIONES PRIMARIAS			
TIPO DE CANDIDATURA	POR CANDIDATO	POR FÓRMULA	MONTO (S/.)
ELECCIONES GENERALES			
FÓRMULA PRESIDENCIAL	NO	SÍ	S/. 1500.00
SENADO	SÍ	NO	S/. 225.00
DIPUTADO	SÍ	NO	S/. 150.00
PARLAMENTO ANDINO	SÍ	NO	S/. 100.00

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

*La reducción de las tasas de postulación se realiza con el fin de facilitar y promover la más amplia participación de candidatos, en concordancia con el Principio de Participación de la Militancia (Art. 4, Núm. 3 del Reglamento Electoral)

ANEXO 2
Tarifario de aportes partidarios

TARIFARIO DE APORTES PARTIDARIOS	
CATEGORIA	MONTO MENSUAL (S/.)
Afiliados y Ciudadanos Militantes Morados	S/. 5.00

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 3
Tarifario para presentación de tachas y apelaciones en las elecciones primarias

TARIFARIO DE TACHAS Y APELACIONES PARA CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR		
CONCEPTO	MONTO (S/.)	OBSERVACIONES
PRESENTACION DE TACHA CONTRA LISTA DE CANDIDATURA	S/. 400.00	Monto por recurso de tacha ante el OERD.
APELACION DE RESOLUCION DE TACHA	S/. 800.00	Monto por recurso de apelación ante el OENM.

*Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

Artículo 2. ° Ratificación normativa

Ratifíquense todos los artículos, disposiciones y anexos de la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM que no hayan sido modificados expresamente por la presente Resolución, manteniéndose su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3°.- Vigencia y publicación

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional y demás medios oficiales del Partido Morado.

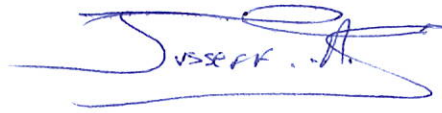
Regístrese, comuníquese y publíquese.



Paola Isabel Reyes Tortig
44908234



Edwin Orthon Heland
Flores de Serin
08610645



Joséff Yurison Alcántara Soto
71609659

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA CARGOS DE ELECCION POPULAR

1. Datos Personales:

Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____

Comité Distrital del que participa: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono(s): Celular: _____ Fijo: _____

Fecha de afiliación al partido: ____/____/____

Candidatura sujeta al cargo de: (Marque según corresponda)

- ☐ Fórmula Presidencial
- ☐ Senadores por distrito Único
- ☐ Senadores por distrito Múltiple Circunscripción Territorial: _____
- ☐ Diputado por distrito Múltiple Circunscripción Territorial: _____
- ☐ Representante ante el Parlamento Andino

2. Experiencia Partidaria

Indique en el siguiente cuadro los cargos partidarios que haya ejercido dentro del Partido Morado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar “Ninguno” en la primera casilla.

Cargos Partidarios Ejercidos	Periodo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. Experiencia en la Función Pública

Indique en el siguiente cuadro los cargos públicos que haya desempeñado en alguna institución o entidad del Estado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar “Ninguno” en la primera casilla.

Cargos Públicos Ejercidos	Institución / Entidad	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. El postulante deja efectuado que cumple con los requisitos exigidos para postular como **candidato a cargo de Elección Popular**, conforme a lo establecido en el **Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado**.

Marque con una (X) en el SI o NO según corresponda:

Requisitos	SI	NO
Estar debidamente afiliado(a) al Partido Morado, conforme al padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, salvo disposición legal o estatutaria distinta aplicable al proceso electoral.		
Ha sido condenado(a), mediante sentencia firme, por delito doloso con pena privativa de la libertad, ni estar inhabilitado(a) por resolución judicial o administrativa para ejercer función pública o representación política.		
Cumple con los requisitos constitucionales y legales específicos del cargo al que postula, según el tipo de elección.		
Me encuentro comprendido(a) en alguna causal de incompatibilidad o impedimento previsto en el Estatuto del Partido Morado, la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) o la legislación electoral.		
He presentado la documentación obligatoria establecida en la legislación electoral, incluyendo la hoja de vida bajo declaración jurada conforme al formato del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).		
Estoy habilitado como militante en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado.		
Soy miembro del Órgano Electoral Nacional Morado o del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.		
Postula para el cargo de delegado.		
He efectuado el pago de la tasa de postulación de candidatura para cargo de elección popular.		
He efectuado el pago de aportes partidarios de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción.		

5. Declaración del Candidato

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado, así como en la normativa aplicable para postular como candidato a cargo de elección popular.

Lugar y fecha: _____



HUELLA DACTILAR

FIRMA DEL CANDIDATO



DECLARACIÓN JURADA

YO, _____, IDENTIFICADO (A)
CON D.N.I. _____, CON CORREO ELECTRÓNICO _____,
EN CALIDAD DE CANDIDATO (A) _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE APORTES PARTIDARIOS.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI NO HECHO

____ ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

____ TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS
ÓRGANOS PARTIDARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO

____ HABER TENIDO SANCIÓN EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA POR
PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y LEGALIDAD ESTATUTARIA COMO ENTE DE
PROCESOS DISCIPLINARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:



_____ TENER UN PROCESO DISCIPLINARIO EN CURSO ANTE EL
ÓRGANO DE DISCIPLINA PARTIDARIA. **EN CASO DE RESPONDER
AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

_____ ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA
O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA,
POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO. **EN CASO DE RESPONDER
AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

_____ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES
JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES
CIVILES. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR
MOTIVO DEL REGISTRO:**

_____ HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O
RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN
POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA;
HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.
**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS
CIRCUNSTANCIAS:**

_____ HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O
FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER
SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O
HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR



OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES
A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO
ELECTORAL.

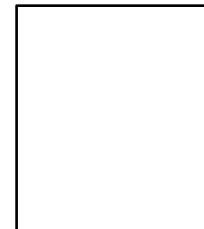
EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:

_____ HABER EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES
PARTIDARIOS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES
DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. **EN CASO DE
RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR EL
COMPROBANTE DE PAGO.**

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA
VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Firma del Candidato (a)



**Huella
dactilar**

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA TACHA:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. EXPOSICIÓN DE LA TACHA

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

(PRECISE DE MANERA CLARA Y OBJETIVA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE, A SU CRITERIO, HACEN IMPROCEDENTE LA CANDIDATURA DEL AFILIADO TACHADO).

FUNDAMENTO DE DERECHO

(INDIQUE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, DEL ESTATUTO PARTIDARIO Y DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE RESPALDEN LA TACHA, VINCULANDO LAS NORMAS CON LOS HECHOS DESCRITOS).

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

(RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS U OTROS ELEMENTOS QUE ACREDITAN LO SEÑALADO EN LA EXPOSICIÓN DE LA TACHA. **DEBERÁN ADJUNTARSE EN COPIA SIMPLE O CERTIFICADA SEGÚN CORRESPONDA**).

V. BASE LEGAL

LA PRESENTE TACHA SE FORMULA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN:



- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A LA DEMOCRACIA INTERNA, CANDIDATURAS Y PROCEDIMIENTO DE TACHAS.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE TACHAS.
- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

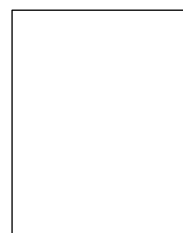
VI. PETITORIO

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y A LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO DEL PARTIDO MORADO QUE ADMITA A TRÁMITE LA PRESENTE TACHA Y, TRAS LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DECLARE FUNDADA, DISPONIENDO LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO (A) TACHADO (A), CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA INTERNA Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

VII. SUSCRIPCIÓN

FIRMA AFILIADO TACHANTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Huella Dactilar

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA APELACION:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. DECISIÓN OBJETO DE APELACIÓN

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA DECISIÓN:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN :

FECHA DE EMISIÓN: / /

MATERIA DE LA DECISIÓN IMPUGNADA:

III. FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL RECURSO (DESCRIBIR CON CLARIDAD LOS HECHOS Y RAZONES POR LOS CUALES LA DECISIÓN EMITIDA AFECTA DERECHOS, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD O EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ELECTORAL INTERNO).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS APLICABLES

(PRECISAR LAS NORMAS DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EL ESTATUTO Y LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS O INCORRECTAMENTE APLICADAS EN LA DECISIÓN APELADA).

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS (EN CASO CORRESPONDA, SEÑALAR O ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA APELACIÓN).

V. BASE LEGAL

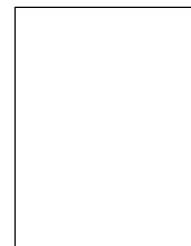
LA PRESENTE APELACIÓN SE INTERPONE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN:

- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y DEMOCRACIA INTERNA.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE CONCERNIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES ELECTORALES INTERNAS.
- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

VI. PETITORIO

POR LO EXPUESTO, SOLICITO AL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO DEL PARTIDO MORADO QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ADMITA A TRÁMITE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REVOQUE O MODIFIQUE LA DECISIÓN IMPUGNADA, RESTITUYENDO MIS DERECHOS CONFORME A LA NORMATIVA PARTIDARIA Y LEGAL VIGENTE.

FIRMA DEL APELANTE



Huella
Dactilar



DECLARACIÓN JURADA DE ENVÍO Y VERACIDAD DOCUMENTAL PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Yo, _____, identificado(a) con DNI _____, domiciliado(a) en _____,

en mi calidad de candidato(a) a: (Marcar la opción que corresponda)

- | | |
|--|---|
| ☐ Fórmula Presidencial | ☐ Senadores por distrito único |
| ☐ Senadores por distrito múltiple | ☐ Diputado por distrito múltiple |
| ☐ Representante ante el Parlamento Andino | |

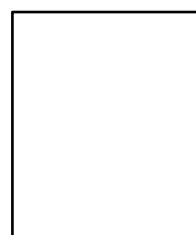
para el proceso de elecciones primarias a cargos de elección popular del Partido Morado conforme a la Directiva N° 002-2025-OENM-PM y sus modificatorias,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que toda la documentación que adjunto mediante este envío virtual (Formularios de inscripción, Hojas de Vida, Comprobantes de Pago, Constancias y demás anexos) es **auténtica, veraz y corresponde fielmente a los documentos originales.**
2. Que **soy el/la titular de este trámite electoral** de inscripción, actuando en nombre propio.
3. Asimismo, afirmo que la información consignada en los documentos es verdadera y exacta, y asumo plena responsabilidad por la veracidad y legalidad de los datos remitidos.
4. Que declaro conocer y aceptar todas las obligaciones, consecuencias legales y estatutarias relativas a la presentación virtual de esta documentación, sometiéndome a las sanciones que correspondan en caso de falsedad.

En _____ a los ____ días del mes _____ del año _____.

Nombre y Apellido: _____



Huella Dactilar